

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

FIJACIÓN: (08) de (MARZO) de (2022) a las 7:30 a.m. DESFIJACION: (14) de (MARZO) de (2022) a las 4:30 p.m.

En el expediente **(OG2-10327)** se ha proferido la **Resolución RES-210-852 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de contrato de concesión minera No. OG2-10327, presentada por los proponentes JORGE ENRIQUE ANDRADE CRUZ, LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente a JORGE ENRIQUE ANDRADE CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79104830, LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80075560, o en su defecto mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme esta providencia, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1955, y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ANA MARÍA GONÁLEZ BORRERO
Gerente de Contratación y Titulación



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Elaboró: jorge gil

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

FIJACIÓN: (08) de (MARZO) de (2022) a las 7:30 a.m. DESFIJACIÓN: (14) de (MARZO) de (2022) a las 4:30 p.m.

En el expediente **(QLE-11351)** se ha proferido la **Resolución RES-210-485 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de contrato de concesión minera No. QLE-11351, presentada por CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente al CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO, identificada con Nit No. 8180016491, o en su defecto mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme esta providencia, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1955, y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO
Gerente de Contratación y Titulación



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Elaboró: jorge gil